



## Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República

N° 002 -2014-DP/SSGPR

Lima, 07 ENE. 2014

Visto el Oficio N° 3655-2013-VIVIENDA/SG, de fecha 11 de diciembre de 2013, remitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicitando la continuación del destaque de dos trabajadores del Despacho Presidencial, así como la opinión favorable de la Dirección de Recursos Humanos contenida en el Oficio N° 005-2014-DP-DGA/DRH, además de la conformidad de la Dirección General de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, los servidores del Despacho Presidencial, señores Hugo Adrián AUJAPIÑA NACAYAURI y Jesús Marcelino MALLQUI FALCON pertenecen al régimen laboral público, regulado por el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público";

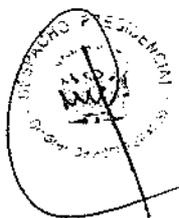
Que, mediante documento de visto, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita la continuación del destaque de los referidos trabajadores para el período presupuestal 2014;

Que, atendiendo al artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un trabajador a otra entidad, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, sin exceder el período presupuestal y contando con el consentimiento previo del trabajador;

Que, la Dirección de Recursos Humanos del Despacho Presidencial, ha opinado favorablemente por la procedencia de la continuación del destaque de los trabajadores antes mencionados, verificando que el desplazamiento del personal se adecua a la normatividad vigente y, sobre todo que se cuenta con la aceptación expresa de dichos servidores;

Que, en consecuencia y conforme la facultad de aprobar los desplazamientos de personal conferida a través del numeral 51.2 del artículo 51° del citado Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno N° 029-2007-DP/JCJOB, esta Subsecretaría General estima procedente la continuación del destaque de los trabajadores antes aludidos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP «Desplazamiento de Personal»; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 066-2006-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial y su modificatoria por el Decreto Supremo N° 082-2011-PCM;



Contando con el visto de la Dirección General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Destaque de personal**

- 1.1. Autorizar, con eficacia anticipada, la continuación del destaque al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del **1 de enero al 31 de diciembre de 2014**, de los trabajadores del Despacho Presidencial que se mencionan a continuación:

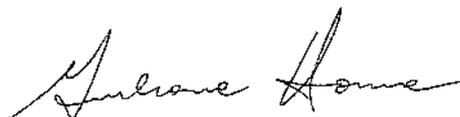
Nombres y Apellidos	Cargo
Hugo Adrián AUJAPIÑA NACAYAURI	Técnico Administrativo II (STB)
Jesús Marcelino MALLQUI FALCON	Trabajador de servicios III (SAA)

- 1.2. Dicho Ministerio asumirá el pago de los incentivos laborales del CAFAE de los mencionados servidores, además de informar mensualmente al Despacho Presidencial sobre su asistencia y permanencia.

**Artículo 2º.- Ejecución de Acciones**

Disponer que la Dirección de Recursos Humanos realice las acciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución, incluyendo la notificación a los trabajadores antes mencionados y anexando copia de dicha resolución en sus respectivas carpetas personales.

Regístrese y comuníquese,



.....  
**GIULIANA M. HORNA PADRÓN**  
Subsecretaria General de la  
Presidencia de la República